BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas as se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la fasserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Cívil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los occares Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar sen el aitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolerín Oficial.

Suacripciones y anunciot se servirán previo pago.

Número 283

le

le

33

ez

ra

re

V

na

te

el

ra

ue

8

en

11,

la

en-

la

lue

las

Viernes 19 de diciembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRAC<mark>IÓN</mark> PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Pósito Pío de Pozaldez

A fin de que por esta Junta se pueda acordar lo procedente, en relación con la concesión de la dote de esta Fundación, correspondiente a los años 1950 v 1951, se hace saber por el presente anuncio, a fin de que las que se crean con derecho a percibir dichos beneficios presenten en la Secretaría de esta Junta. dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia dirigida a mi autoridad como presidente de la Junta, a la que acompañarán las partidas de nacimiento y matrimonio, y si alegasen como título preferente ser huérfanas, la de defunción de su padre, expedida por el juez municipal.

Igualmente deberán acompañar certificaciones de pobreza y buena conducta, expedidas por la Alcaldía.

Valladolid, 15 de diciembre de 1952. El gobernador civil presidente, Vicente Muñoz Calero.

4.348

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Obra Pía de don Pedro F. de Soria, en Renedo y Ríoseco

A fin de que por esta Junta se pueda acordar lo procedente respecto a la concesión de dote de esta Fundación, correspondiente a los años 1950 y 1951, se hace público por el presente anuncio, significando que las de 1950 corresponden a Renedo y las de 1951 a Medina de Ríoseco.

Las que se crean con derecho a este beneficio, pueden solicitarlo de mi autoridad, como presidente de la Junta, por medio de instancia a la que acompañarán las partidas de nacimiento y matrimonio, y si alegasen como título preferente el ser huérfanas, la de defunción de su padre, expedida por el juez municipal.

Igualmente deberán acompañar certificaciones de pobreza y de buena conducta, expedidas por la Alcaldía.

En caso de ser varias las solicitantes, serán preferidas las que acrediten ser parientes del fundador y, en su defecto, las huérfanas.

El plazo para solicitarlo será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 15 de diciembre de 1952. El gobernador civil-presidente, Vicente Muñoz Calero.

4.346

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Valladolid

Negociado de Industrial

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital, que figuren incluidos en la matrícula de industrial confeccionada para el ejercicio de 1953, así como en los padrones de automóviles industriales clase B (taxis),

B bis (ómnibus) y C (camiones), que quedan expuestos dichos documentos en el local de la Administración de Rentas Públicas, Negociado de Industrial, de esta Delegación de Hacienda, para que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados por los mismos y formularse reclamaciones por quienes se crean perjudicados, debiendo ir éstas acompañadas de sus respectivas pruebas justificativas.

Valladolid, 12 de diciembre de 1952.— El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

4.319

Jefatura Agronómica de Valladolid

Con esta fecha, la Superioridad nos comunica para su publicación lo siguiente:

«Ha llegado a conocimiento de esta Jefatura Agronómica que, en algunos casos los almacenistas y vendedores de abonos se niegan a entregar a los agricultores determinada clase de aquéllos si, al mismo tiempo, no compran abonos de distinta clase que quiere imponerles el vendedor. Con el fin de evitar este abuso, se ha ordenado que los industriales antes indicados coloquen en los sitios más visibles de sus establecimientos y con caracteres tipográficos grandes, carteles del tenor siguiente: La compra de cualquier clase de abono o fertilizante no obliga a la adquisición de otro u otros distintos que el agricultor no precise por el momento.

Se advierte a los agricultores que cualquier imposición que pretendan hacerles para comprar abonos distintos de los que piensen adquirir, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento de esta Jefatura».

Lo que pongo en su conocimiento para su cumplimiento.

Valladolid, 15 de diciembre de 1952. El ingeniero jefe, F. de la Mela.

4.316

Cámara Oficial Sindical Agraria de Valladolid

CONCURSO-SUBASTA

Por el presente anuncio se convoca concurso-subasta para la adjudicación de obras de un pabellón representativo de la provincia de Valladolid, y su Cámara Oficial SIndical Agraria, a construir en la Feria Internacional del Campo, cuyos datos, planos y pliego de condiciones, se encuentran expuestos en las oficinas del Comisariado general de la Feria Internacional del Campo, Huertas, número 26 (Madrid), y asimismo en la Cámara Oficial Sindical Agraria, Fray Luis de León, número 9 (Delegación Sindical provincial).

Este concurso-subasta se celebrará el día 5 de enero de 10 celas doce horas, en la Cámarr dical Agraria de Valladoi

Los licitad sentar sus pliegos en la c dical Agraria y sariado de la Francional del Campo, hasta las de enero de 1953.

El importe de la publicación de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

4.365 - 2.334

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, aprobó un expediente de suplemento y habilitación de varios créditos, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario, por importe de 767.500,70 pesetas.

Dicho expediente, según dispone aquel artículo, en relación con el 665 se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presen-

te anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de esta propia Corporación, teniendo personalidad para interponerlas las personas que determina el artículo 666.

Valladolid, 16 de diciembre de 1952. – El alcalde, José G. Regueral.

4.382

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada ayer, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 655 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, las personas que determina el artículo 656 de la misma ley y por los motivos especificados en el 657 pueden interponer las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 16 de diciembre de 1952.— El alcalde, José G. Regueral.

4.383

Ataquines

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley de Régimen Local, articulada por decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 de citado cuerpo legal.

Ataquines, 30 de noviembre de 1952. — El alcalde, Leopoldo Calvo.

4.273-2.335

Ataquines

Habiendo sido solicitada por la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad la concesión de una parcela de efectos no utilizables en servicios

municipales, cuya parcela se halla enclavada en el casco de este pueblo, calle de Queipo de Llano, que linda, por el frente, con la citada calle; derecha, con casa de Vidal Sanz; izquierda, con casa de Jenaro González, y fondo, con la ronda del pueblo, por el presente se hace público a efecto de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiese lugar, las que habrán de presentarse por escrito dentro del plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ataquines, 9 de diciembre de 1952. - El alcalde, Leopoldo Calvo.

4.279 - 2.336

Becilla de Valderaduey

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la vigente ley de Régimen Local.

Becilla de Valderaduey, 1 de diciembre de 1952.—El alcalde, Isaías del Agua.

4.274-2.337

All Berrueces

Instruídos y aprobados por la Corporación municipal en sesión del día 3 de los corrientes expedientes de suplemento y habilitación de crédito por transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Berrueces, 6 de diciembre de 1952. – El alcalde, Emiliano Brezmes.

4.276-2.338

Castroponce de Valderaduey

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1953, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para ofr reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 7 de diciembre de 1952.—El alcalde, P. de Santiago.

4.330 - 2.339

Megeces

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrisimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Megeces, 10 de diciembre de 1952.-El alcalde, Lorenzo Manso.

4.344 - 2.340

Padilla de Duero

Don Aquilino Serrano Carrascal, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 30 de agos" to último, y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 664 y 665 de la lev de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado, en principio, la habilitación y suplemento de varios créditos dentro del vigente presupuesto, por medio del superávit del ejercicio 1951, para atender al pago de aumento de sueldo a los funcionarios locales, según preceptúa el reglamento de 30 de mayo de 1952, así como reforzar partidas del presupuesto en curso.

Al mismo tiempo se hallan expuestas al público las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el año 1953, todo ello por el plazo de quince días, para ofr reclamaciones que estimen pertinentes.

Padilla de Duero, 1 de septiembre de 1952. - Aquilino Serrano.

4.364 - 2.341

Villacarralón

e

Don Francisco Tejedor Franco, secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva este Ayuntamiento, hay una extraordinaria al folio 61, que a la letra copiada, dice así:

«Sesión extraordinaria. - En Villacarralón, a veintiséis de octubre del mil novecientos cincuenta' y dos, siendo la hora de las doce, se reunieron, previa citación, en esta Casa Consistorial los señores concejales don Vivencio Herrero Pascual, don Cirilo Martínez Rojo, don Crisantos Mozo García, bajo la presidencia del señor alcalde don Teófilo Rojo del Agua y asistencia del secretario don Francisco Tejedor Franco. Dió principio la sesión leyendo el acta de la sesión ordinaria anterior que quedó aprobada; acto seguido el señor presidente dió cuenta de una comunicación, núméro 3.025, fecha trece de este mes, del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, en la que participa debe adoptarse acuerdo sobre la regulación del aprovechamiento de bienes comunales por el Ayuniamiento pleno, haciendo constar son imposibles las dos clases de aprovechamientos que establece el artículo 192 de la vigente ley de Régimen Local; enterados los señores asistentes, que son el total que integran la Corporación plena y después de amplia discusión, acuerdan, por unanimidad, hacer constar lo siguiente: 1.º Que es impracticable el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales de este término en régimen de explotación colectiva. 2.º Que es imposible la adjudicación del disfrute y aprovechamiento de los bienes comunales mediante su adjudicación por lotes o suertes, por su pequeña extensión. 3.º Que siendo impracticables e imposibles las dos anteriores formas del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales - praderas e intrusos de este término - consideran sólo es factible su adjudicación en pública subasta, mediante precio, con preferencia a los postores vecinos sobre los forasteros, va que tales bienes comunales no se hallan incluídos en el plan de aprovechamientos de pastos de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa. 4.º Que la extensión superficial de dichos bienes comunales es de veintidós hectáreas, treinta y un áreas y cuatro centiáreas y se hallan diseminados por todo el término a los pagos de Valdicarias, Valdeazadón, Caño, San Vicente, Reguera Honda, Prado, Valmayor, La Diabla, El Hoyo, Lagares, Camino Fontihoyuelo, Palomares, La Mota, Fuente Salada, Camino Herrin, Perales, Las Huertas, Barrial Moreno, Calzada, Valdemartin y Valdeladilla.-Que en atención a lo expuesto, este Ayuntamiento tenía acordado, en sesión ordinaria del veintiséis de septiembre último, solicitar autorización del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia para poder efectuar la adjudicación del disfrute de expresados bienes comunales en pública subasta, mediante precio, cuya petición confirman por el presente acuerdo. - Que por el señor presidente se mande al excelentísimo señor gobernador civil copia certificada de la presente sesión, para su unión a la solicitud presentada, a los efectos de la concesión de la autorización señalada en el número 3.º del artículo 192 de la vigente lev de Régimen Local.-Con lo cual y resuelto el único asunto objeto de la presente sesión, el señor presidente la declaró levantada a las catorce horas, firmándola todos los señores concurrentes a la misma, de la que yo, el secretario, certifico. - Teófilo Rojo. - Vivencio Herrero. - Cirilo Martínez. - Crisantos Mozo. - El secretario, Francisco Tejedor.

Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Villacarralón».

Lo anterior, transcrito, concuerda en un todo con su original, al que, caso necesario, me remito,

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y para su remisión al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, expido la presente, que visa el señor alcalde y sello con el de este Ayuntamiento, en Villacarralón, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.-El secretario, Francisco Tejedor. - V.º B.º: El alcalde, Teófilo Rojo.

3.572 - 2.342

ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. - NÚMERO 1

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad en providencia de la fecha recaída en juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, promovido por la «Asociación de defensa de la Propiedad Urbana de Valladolid», por su asociada doña Filomena Pérez Quintanilla, asistida de su esposo y representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Antonio y don Domingo Borjas Jiménez, y don Adolfo Gabarri Jiménez, se requiere por la respectación demandados que se para q ses det calle S pital, b to si n. Special Moule de la production de la produc término.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El secretario P. S., Mariano Salas.

4.343 - 2.343

VALLADOLID. – NÚMERO 2 EDICTO

Por el presente edicto, dimanante de sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, bajo el núm. 335 de 1952, sobre hurto de trigo, en expedición procedente de Castroverde de Campos, con destino a Granollers, remitido por Gremio de Fabricantes de Harinas de Castroverde de Campos, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento

nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al Gremio de Fabricantes de Harinas de Castroverde de Campos, cuyo domicilio se ignora; concediéndose a tal efeccto el término de cinco días.

Valladolid, 2 de diciembre de 1952. Saturnino Gutiérrez.—El Secretario, Valeriano Martín.

4.144

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Felipe Iglesias Antón, y en causa numero 23 de 1951, seguida contra el mismo por el delito de hurto, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 186, de fecha 21 de agosto del corriente año 1952, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Va-

leriano Martín.

4 205

Juzgados municipales

VALLADOLID: - NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juício verbal de faltas señalados con el número 313 de 1951, y de que luego se hará mérito, a recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Angel Ruiz Aguado y Luis Alfredo Díaz de la Cal, siendo denunciante Tomás de la Cal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Alfredo Díaz como autor directo y responsable de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Publicada en el día de su fecha misma. Juan Blanco, – Rubricado.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a Luis Alfredo

Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Torres.—Rubricado.

4.051

VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 488 de 1952 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Víctor Llorente Calle y Emilio Rodríguez Martín, siendo denunciante Ascensión Román Sáez; todos ellos de las circunstancias que constan en autos; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Victor Llorente Calle y Emilio Rodríguez Martín de la falta que se les imputa, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que consts y sirva de notificación al denunciado Emilio Rodríguez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente y le firmo en Valladolid, a veintícinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.— Miguel Torres.

4.063

VALLADOLID. - NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 289 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes de la una, el Ministerio Fis-

cal, y de la otra, como denunciada, Florencia Bazaco Sánchez, por falta contra los intereses generales, siendo denunciante y lesionado Casildo Cabiedez Sanz; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Florencia Bazaco Sánchez de la falta que se la imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante y denunciada, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Hermenegildo González. — Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de las notificaciones ordenadas, expido el presente en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

3.882

VALLADOLID. - NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 400 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Vadillo Rodríguez, por lesiones al denunciante Francisco Andreu Mata Bosch; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado José Vadillo Rodríguez, de la falta de lesiones, a Francisco Andreu Mata Bosch, que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a Francisco Andreu Mata Bosch, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia, juz gando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Jesús Gil Sanz.

3.883

Imprenta de la Diputación provincial